



DEPENDENCIA: Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
SECCIÓN: Fiscalización
No. DE OFICIO: OCEG 03/025/2019
ART. 96: Fracción III, V y VI
EXPEDIENTE: Auditorías
ASUNTO: Informe de Auditoría al Desempeño No. ADP02/2019

Navojoa, Sonora, a 28 de Marzo de 2019
"2019: Año del combate a la corrupción"

ING. RIGOBERTO JIMENEZ OCHOA
DIRECTOR GENERAL DE OOMAPASN
P R E S E N T E

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez, aprovecho la ocasión para comentarle que el Ayuntamiento cuenta con un Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental, cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público. Dentro de los objetivos estratégicos para salvaguardar la **legalidad y la eficacia** en los actos administrativos, se cuenta con la corroboración del cumplimiento del marco legal vigente, tanto de aplicación General, Federal, como Estatal y Municipal.

En ese tenor y en concordancia con nuestra Metodología para la Fiscalización, y en seguimiento a la **Auditoría al Desempeño No ADP02/2019** notificada en el Organismo que tiene a bien dirigir mediante oficio OCEG 03/012/2019 de fecha 06 de Marzo de 2019, se emite el presente **Informe de Resultados** correspondiente a la fiscalización al cuarto trimestre de 2018

Criterios de Selección


Esta auditoria se seleccionó con base en los criterios de pertinencia y factibilidad para su realización utilizados en el Programa Anual de Auditorías del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del ejercicio 2019.

Objetivo

Evaluar de manera independiente y objetiva la implementación y ejecución del proceso administrativo en apego al ordenamiento jurídico en la materia, así como también si los recursos públicos del cuarto trimestre de 2018 se administraron y ejercieron de acuerdo con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que están destinados.

Alcance

La auditoría al desempeño comprendió la revisión de las acciones realizadas por el Ente Fiscalizado en relación con las etapas de Planeación, Programación, Presupuestación, Gestión Financiera y Deuda Pública y Control Interno.


RECIBI:
LIC. JUAN CARLOS
MENENDEZ RAMIREZ
OOMAPASN
28-MAR-2019
12:31 P.M.

RESULTADOS

Planeación

Al respecto, la revisión realizada comprendió el siguiente aspecto:

- Si cuentan con un Plan Municipal de Desarrollo o Programa de Desarrollo Institucional con objetivos, Estrategias y Líneas de Acción.

Se obtuvo el siguiente hallazgo:

1. El Organismo fiscalizado no cuenta con un Programa de Desarrollo Institucional, en el que se establezca su Plan Institucional con objetivos, estrategias y líneas de acción específicos.

Recomendación:

El Organismo fiscalizado deberá realizar las acciones necesarias para elaborar su Programa de Desarrollo Institucional con objetivos, estrategias y líneas de acción específicos.

Programación

Al respecto, la revisión realizada comprendió los siguientes aspectos:

- Si el Ente Fiscalizado elaboró un Programa Operativo Anual 2018.
- Si el Ente Fiscalizado elaboró sus programas presupuestarios con matrices de Indicadores para Resultados para el ejercicio.
- Si cuentan con Anexo de Información Programática presupuestal (metas programadas y realizadas).
- Si las Matrices de Indicadores contienen indicadores estratégicos y de gestión para medir el cumplimiento de los objetivos establecidos en los programas del Plan Municipal de Desarrollo o Programa de Desarrollo Institucional.

En relación a éste punto no se encontraron hallazgos que reportar.

Gestión Financiera y Deuda Pública

Al respecto, la revisión realizada comprendió el siguiente aspecto:

- Endeudamiento en relación al Activo Total, así como el resultado del ejercicio presupuestal.

De la revisión realizada al aspecto mencionado se determinó lo siguiente:

- ✓ En su informe sobre la situación de la Deuda Pública al 31 de diciembre 2018 presenta \$22'989,740.43 y el total de Activos \$196'980,296.92, por lo tanto es aceptable su resultado, sin embargo, se encontró que los número presentados en el Informe sobre la situación de la Deuda Pública no coincide con los importes presentados en la Balanza de Comprobación.

Indicador	Resultado	Evaluación
Endeudamiento en relación al activo total		Aceptable

✓ En la revisión realizada al ejercicio presupuestal se encontró lo siguiente:

Indicador	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Devengado	Evaluación
Eficacia en servicios Personales	\$41'337,844.00	\$41'279,399.00	Aceptable
Eficacia en Materiales y Suministros	\$10'213,596.00	\$10'213,597.00	Aceptable
Eficacia en Servicios Generales	\$53'379,643.00	\$53'379,643.00	Aceptable

Control Interno

Al respecto, la revisión realizada comprendió los siguientes aspectos:

- Si el Ente Fiscalizado cuenta con Lineamientos o Acuerdos en Materia de Control Interno.
 - Si el Ente Fiscalizado cuenta con Código de Ética y Conducta propio y formalizado.
 - Si el Ente Fiscalizado cuenta con Reglamento Interior Actualizado.
 - Si el Ente Fiscalizado cuenta con Manual de Organización y Manual de Procedimientos actualizado.
 - Si el Ente Fiscalizado cuenta con Organigrama actualizado.
 - Si el Ente Fiscalizado cuenta con Programa de Capacitación para el Personal.
 - Si el Ente Fiscalizado cuenta con Oficio de asignación del responsable de generar la información sobre el cumplimiento de Objetivos y Metas.
 - Si el Ente Fiscalizado cuenta con Oficio de asignación del responsable de coordinar las actividades del Sistema de Control Interno.
 - Si el Ente Fiscalizado cuenta con Perfiles de puestos.
 - Si el Ente Fiscalizado cuenta con Oficio de Entrega de Cuenta Pública 2017.
1. El Organismo fiscalizado no presentó evidencia de contar con Lineamientos o Acuerdos en materia de Control Interno.

Recomendación:

El Organismo fiscalizado deberá realizar las acciones necesarias para elaborar Lineamientos o Acuerdos en materia de Control Interno.

2. El Organismo fiscalizado no cuenta con un Código de Ética y Conducta propio y formalizado, ya que presentó los Códigos del Municipio de Navojoa, que aun cuando contempla a los Organismos Paramunicipales, deberá contar con Códigos Institucionales.

Recomendación:

El Organismo fiscalizado deberá realizar las acciones necesarias para elaborar un Código de Ética y de Conducta propio y formalizado.

3. El Organismo fiscalizado SI cuenta con un Reglamento Interior actualizado, con fecha de publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora con fecha de 16 de Octubre 2017 .
4. El Organismo fiscalizado NO presentó evidencia de que cuenta con el Manual de Procedimientos actualizado, y SI cuenta con el Manual de Organización actualizado, fue presentado con fecha de aprobación de 11 de Diciembre de 2018 con número de acta: NO.14-18
5. El Organismo fiscalizado SI presentó evidencia de contar con perfiles de puestos, ya que proporcionó las funciones de los puestos, según su Manual de Organización.

Lo anterior de acuerdo a las facultades que la Ley de Gobierno y Administración Municipal me confiere en el artículo 96 fracción I, III, V y VI y en los artículos 7, 8 y 88 de la Ley Estatal de Responsabilidades, Metodología para la Fiscalización del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental y Manual de Procedimientos del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Sin otro en particular me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

C.P. Y M.A.N.F. JOSE RAFAEL GARCÍA GOMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

